



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chíma, Santander, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: JORGE LUIS RIVERO TELLEZ
Demandados: VICTOR MANUEL ALMEIDA RODRIGUEZ Y MERCEDES
ZANGUÑA DE ALMEIDA
Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00036-00

Se encuentra a Despacho el presente proceso informando que la parte demandante presento el avalúo comercial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 321-45502; sería el caso correrle traslado, pero se percata este Juzgado, que el avalúo comercial aportado no se encuentra ajustado a derecho, siendo que no se allego con el avalúo pericial, el catastral, para determinar si este puede corresponder a la realidad, todo lo anterior según lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. por lo tanto apórtese este.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que aporte el avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 321-45502, según lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chíma - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b77134681a74818007fa1f5eb74aacb41e6c03b8d26ec1cbbc8eb4785c4f80af
Documento generado en 08/08/2022 02:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>